

**ACTAS**

**II CONGRESO INTERNACIONAL  
DE LA ASOCIACIÓN  
HISPÁNICA DE LITERATURA MEDIEVAL**

**(Segovia, del 5 al 19 de Octubre de 1987)**

**II**

**Editado por:**

**José Manuel Lucía Megías**

**Paloma Gracia Alonso**

**Carmen Martín Daza**

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

**1992**

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

**ISBN 84-86981-63-8**

**DEPÓSITO LEGAL: M-8718-1992**

**IMPRIME: Imprenta U.A.H.**

## RELECTURA DEL *LIBRO DEL CAVALLERO ÇIFAR* A LA LUZ DE ALGUNAS DE SUS REFERENCIAS HISTORICAS

Se ha discutido mucho sobre el posible autor y la fecha de composición del *Libro del cavallero Çifar*. La mayoría de los críticos, siguiendo una hipótesis de Menéndez y Pelayo, suelen aceptar como autor a Ferrand Martínez, uno de los personajes del prólogo<sup>1</sup>. Asimismo, por citarse en el prólogo el jubileo romano de 1300, se fecha el texto, por lo general, muy a principios del siglo XIV<sup>2</sup>. En este trabajo voy a intentar demostrar que el *Çifar* fue escrito algunos años después de lo que la mayoría de los investigadores sospechan y que, posiblemente, fue compuesto como un *regimen principis* por algún personaje del círculo de consejeros de Alfonso XI.

A pesar de que la mayor parte del *Çifar*, como casi todos los libros de aventuras caballerescas, es pura ficción, ciertos detalles translucen una serie de preocupaciones sociopolíticas que pertenecen, en mi opinión, a la primera parte del reinado de Alfonso XI. Los trece años de minoría de este monarca (1312-1325) fueron bastante turbulentos pues están marcados por una continua lucha entre los distintos bandos nobiliarios que deseaban hacerse cargo del gobierno. La abuela del rey, doña María de Molina, ejerció un papel decisivo en la administración política hasta su muerte en 1321, tratando de dominar los abusos de los poderosos. En 1325, a los catorce años de edad, salió Alfonso XI de las tutorías, procurando establecer el orden e imponer justicia en sus reinos. En la primera etapa de su gobierno personal se puede apreciar todavía una gran influencia de la línea política de doña María de Molina, ya que como ella intentó neutralizar las ambiciones de la alta nobleza que aún seguía luchando por el poder. El joven monarca tuvo que ejercer su autoridad de forma violenta contra ciertos nobles íntimamente allegados a él. Apoyado por el consejo real, hizo matar a su tío y antiguo tutor, don Juan el Tuerto, y también a su consejero el conde Alvar Núñez de Osorio.

Tras haber recordado brevemente los rasgos más característicos de aquella época, quisiera ahora llamar la atención sobre algunos episodios del *Çifar* que ofrecen materia de claro paralelo.

El *Çifar* contiene episodios y consejos dirigidos, sin duda, a reyes que sostienen medidas parecidas a las tomadas por Alfonso XI. El caso ocurrido al caballero Cifar, siendo rey de Mentón, con el conde Nasón tiene claros ecos del incidente, ya mencionado, entre Alfonso XI y don Juan el Tuerto:

Acaesçio que en esto el conde Nason, vasallo del rey de Menton, que se alço con su condado contra el rey con mill caualleros de sus parientes e de sus vasallos, e corrio la tierra e fizo le grand mal en ella... (Ed. M. Olsen, p. 56).

De commo el rey de Menton dio por traydor al conde Nason delante de todos e lo mando luego llevar a quemar. "Assy commo vos, conde, que fuestes mjo vasallo e heredero en el mj señorio, e tenjendo de mj grand tierra con que me aujedes de fazer serujçio, e tomauades de mj muy grand auer de cada año porque me erades tenjdo de seruir, e aujendome fecho jura e omenaje de me guardar verdat e lealtad asy commo buen vasallo deue fazer, e serujr a su señor, e fallescistes me en todo, yo non vos diziendo njn faziendo por que e non vos despidiendo de mj, corristes me la tierra e robastesmela e quemastemesla [...] por ende, yo aujendo a Dios ante mjs ojos e queriendo conplir justia la qual yo tengo acomendada del, e a quien yo tengo de dar cuenta de lo que fiziere, e aujdo mj acuerdo e mjo consejo con los de la mj corte, delante de todos quantos aqui son uos do por traydor..." (p. 65).

Las quejas del monarca castellano sobre don Juan el Tuerto en el *Poema de Alfonso XI (Poema)* son parecidas a las de Cifar sobre el conde Nasón:

A mi todos miedo me han,  
 tiénneme por natural,  
 ssalvo ssi es don Iohan  
 que quiso sienple mi mal  
     e me fizo crua guerra  
 con poder de robadores,  
 estragóme la mi tierra,  
 matóme mis labradores.

(Ed. Yo ten Cate, ests. 229-230).

La realidad histórica de la primera parte del reinado de Alfonso XI parece translucirse no sólo en las circunstancias de algunos episodios del *Çifar*, sino también en el contenido ideológico que de ellos se desprende. En el "enxemplo que dio el rey de Menton a sus fijos del rey Tabor otrosy de los sus priuados que era[n] en el su palaçio" (pp. 79-81) se dice que al morir el rey de Siria, Fares, dejó a su sobrino, Rajes, de tutor de su hijo Tabor para que "lo criase e le enseñase buenas costunbres e lo castigase". "Mas el diablo que non queda de poner mal en los coraçones de los ombres e malos pensamjentos, puso en coraçon a este Rages, sobrino del rey Fares, que se trabajasse de auer el reyno para sy". Como consecuencia de ello se "despechaua la tierra mas de quanto deuje". "Mas nuestro Señor, que es gujador de los que mal non meresçen, puso en coraçon al rey Tabor, maguer moço, ca non auja mas de quinze años, que parase mjentes e viesse e entendiese el mal e la trayçion en que aquellos le andauan quel deujan guardar e defender. Ca ya çerca eran de lo conpljr de todo en todo el su mal proposito, e deseredar al rey e fincar el rey e señor del reyno". El mal tutor no pudo realizar sus pretensiones porque Tabor "penso en su coraçon que para fincar el rey e señor, quel con Dios e con el su poder, que auja a poner las manos contra aquellos que le querian deserèdar" y para realizarlo ordenó su muerte.

A través del *Çifar* se puede leer todo un código de actuación de reyes (Blüher, 1971). En él está explícito que cualquier soberano que desee reinar bien debe exigir un máximo de honestidad de todos sus allegados. En la parte del libro denominada por diversos editores "Castigos del rey de Mentón" se subraya que los consejeros reales deben ser honrados y que, de no serlo, el monarca debe desembarazarse de ellos. En la política de Alfonso XI se puede observar esa misma actitud, pues la razón histórica que aportó para deshacerse de su consejero, el conde Alvar Núñez de Osorio, fue precisamente su falta de honradez<sup>3</sup>.

Al leer el *Çifar* como un manual de gobernantes se aprecia en él un marcado interés por enfatizar que una de las misiones más importantes de los reyes es la de mantener justicia en el pueblo. Cifar, como buen caballero, no sólo se dedica a ganar honra y prez, sino también a establecer justicia por donde va pasando. Incluso cuando se encuentra Cifar con Ribaldo y éste roba unos nabos para que ambos puedan comer, le amonesta diciéndole: "tu fueste de buena ventura en escapar asy deste fecho, ca esta tierra es de grand justiçia" (p. 40). Al llegar Grima, la mujer desaparecida de Cifar, al reino de Mentón, le hablan de las buenas cualidades de su rey -que ahora es su esposo desaparecido- y ella comenta:

E de aqui propongo en mj coraçon de fazer toda mj vida  
 en este reyno demjentra que la justiçia fuere en el guarda, que es

rayz de todos los bienes e guardada e anparamjento de todos los de la tierra. Ca bien aventurado fue el señor que en su tierra quiso guardar justičia, ca asi commo la guardare e la fiziere guardar, asy le sera guardada justičia ante nuestro Señor Dios. (p. 52).

Asimismo entre los consejos que Cifar da a sus hijos hay dos apartados sobre "commo lo[s] reys deuen ser justičeros" y como "dezia a sus fijos que feziesen todavja justičia con piedat" (p. 89).

No son sólo las disquisiciones ideológicas del *Çifar* las que parecen tener eco de la política de Alfonso XI, sino también la manera cómo se llevan a cabo. En el *Çifar* los encargados de mantener la justicia en el pueblo son los alcaldes, si bien por encima de éstos siempre domina la autoridad del rey. En la historia del Ribaldo "mandaron los alcaldes que los levasen a colgar" a éste porque había aparecido con una bolsa robada y porque "aquella tierra era mantenjda muy bien en justičia en manera que por furto de çinco sueldos o dende arriba mandauan matar vn ombre" (p. 38). El caballero Cifar consigue salvarlo poniendo su propia vida en peligro. "E los alcaldes preguntaron al cauallero que por que se atreujera a cometer tan grand cosa commo aquella en quebrantar las presiones del rrey por que non se cunpliese la justičia" (p. 39). El problema se resuelve fácilmente porque Dios está del lado de Cifar, y al prender al ladrón que había robado la bolsa se demuestra que el Ribaldo es inocente.

En 1329 Alfonso XI aprobó una ley por la que reafirmaba la autoridad de la corte y los alcaldes para que se estableciera justicia entre las discordias de los distintos bandos locales. En el *Poema* se recoge así:

Ffizo una ley cumunal  
que fue una real cossa,  
por todos en general  
ffizo ley provechosa:  
    todo omne que fuese muerto  
ninguno non lo demandasse  
a derecho nin a tuerto  
nin ssus parientes non lo vengassen  
    nin demandassen la muerte,  
de que venían muchos males,  
ssalvo por la ssu corte  
o por ante ssus alcaldes.  
    Desta ley bien recodió  
a todos los de la ssu tierra,

los omeziellos partió,  
 que nunca más oviessen guerra.  
 (ests. 330-333).

En el "enxemplo que dixo el Cauallero Çifar a su muger de commo se prouo el otro amjgo" (pp. 8-11), un buen hombre dice haber cometido un asesinato por salvar a su gran amigo que injustamente se había autoinculcado de ello. El verdadero asesino, al ver que dos hombres inocentes van a pagar por su propio delito, decide confesar su crimen y entregarse a los alcaldes. Estos, confusos ante tal situación, hacen venir al emperador, quien al averiguar toda la verdad decide que no se ajusticie a ninguno de ellos, ordenando que el asesino "commoquier que ... meresciese la muerte ... fiziese hemjenda a sus parientes del muerto" (p. 10)<sup>4</sup>.

A lo largo del *Çifar* se acentúa la obligación de los gobernantes de sacar al pueblo de estados anárquicos y de los abusos de los nobles poderosos. En el ejemplo que Cifar da a sus hijos sobre el emperador de Armenia (pp. 105-106) les advierte sobre los consejeros ambiciosos que cargan al pueblo con impuestos excesivos para sus propios intereses:

Commoqujer que algunos condes e duques e otros grandes omes se trabajan muchas vegadas en poner bolliçio en la tierra e fazen daño a sus vezinos por que el rey aya de fazer hueste forçada, e de echar pechos en la su tierra, e lo partir entrellos, porque vos deuedes guardar quanto podierdes de los consejos de tales commo estos. (p. 105).

El extremado "despechamjento" lleva a que el pueblo se rebele contra el mismo gobernante, tal y como sucedió al emperador de Armenia, que por dar oído a los nobles y no hacer caso al pueblo "murio deseredado e muy lazado" (p. 106). Ciertos episodios del reinado de Alfonso XI recogidos en la *Crónica de Alfonso XI (Crónica)* y el *Poema* implican esta misma lección. Al describir el cronista real el estado anárquico del reino durante las tutorías comenta:

ca todos los ricos-omes, et los caballeros vivían de robos et de tomas que facían en la tierra, et los tutores consentíngelo por lo aver cada unos de ellos en su ayuda... Et demas desto los tutores echaban muchos pechos desaforados, et servicios en la tierra de cada año (Ed. C. Rosell, cap. 37, p. 197).

Como consecuencia de este abuso de poder "levantábanse... algunas gentes de

labradores a voz de común" (p. 197). En el *Poema* se recoge una escena conmovedora (ests. 91-99) en la que aparecen los labradores quejándose ante el rey de los estragos que hacen con ellos los nobles.

En la carrera política de Alfonso XI se aprecia un desarrollo parecido al de la doctrina política contenida en el *Çifar* y también a su forma de realización. Al salir de las tutorías en 1325, "tanto era el mal que se facía en la tierra, que aunque fallasen los omes muertos por los caminos, non lo avían por estraño. Nin otrosí avían por estraño los furtos, et robos et daños, et males que se facian en las villas nin en los caminos" (*Crónica*, cap. 37, p. 197). Cuatro años más tarde, en las cortes de Madrid de 1329:

tanta era la justicia en aquel tiempo en los logares do el rey estaba, que en aquellas cortes, en que eran ayuntados muy grandes gentes, yacían de noche por las plazas todos los que traían las viandas a vender, et muchas viandas sin guardador, sinon solamente el temor de la justicia quel rey mandaba facer en los malfechores (*Crónica*, cap. 80, p. 223).

Según lo por él establecido si alguien hería o mataba a otro el ofensor debía redimir los daños causados.

Las similitudes entre el *Çifar* y el reinado de Alfonso XI no se limitan a las doctrinas políticas del bien gobernar y a su realización. El *Çifar* y los textos históricos sobre Alfonso XI muestran una actitud idéntica hacia ciertos problemas políticos y también hacia determinados grupos sociales. Se advierte, por ejemplo, en el *Çifar* una preocupación por la despoblación de los reinos. Un buen ejemplo es el del gran contraste que Grima, la mujer de Cifar, encuentra en dos de los reinos que visita. Primero, cuando llega al reino de Ester, se encuentra con un hombre bueno que se queja de la falta de justicia de su monarca, entre otras razones, porque "despuebla a sus pueblos e syn rrazon" (p. 50). Más tarde, al llegar Grima al reino de Mentón, le comenta un hombre bueno cómo el rey Cifar mantiene a sus súbditos:

en justia, e en paz, e en concordia [...] ca non les toma njnguna cosa de lo que han njn les pasa contra sus fueros njn contra sus buenas costumbres [...] E por todas estas rrazones [...] se puebla toda su tierra, ca de todos los señoríos vienen a poblar su reyno, de gujsa que me paresçe que ayna non podremos caber en el (pp. 51-52).

En la *Crónica* se dice que "quando el rey ovo a salir de la tutoría, falló el regno muy despoblado, et muchos logares yermos: ca con estas maneras muchas de las gentes del regno desamparaban las heredades, et los logares en que vivían, et fueron a poblar a regnos de Aragón et de Portugal" (cap. 37, p. 197). El *Poema*, como ya se señaló, recoge una escena bastante dramática en que los labradores se presentan delante del rey -antes de que éste hubiera salido de las tutorías- quejándose de los abusos y amenazándole con emigrar a otras tierras (ests. 91-99).

Entre los grupos sociales elogiados en el *Çifar* aparece el de los hidalgos. Así, cuando el rey de Mentón le pregunta a su hija si estaría dispuesta a casarse con el caballero que levante el cerco de la ciudad, ésta responde:

Çierto, sseñor, [...] mucho mejor es casar con vn fijo dalgo e cauallero, e de buen entendimjento, e buen cauallero de armas para poder e saber amparar el reyno en vuestros djas e despues de vuestros dias, que non casar con algund ynfante o con otro de grand logar que non pudiese njn supiese defender a el njn a mj. (p. 45).

En varios pasajes del *Poema* se alaba la tarea del rey por honrar y favorecer a los hidalgos. En uno de ellos se dice, por ejemplo:

Los fijos dalgo castigó  
e partió las asonadas,  
ssus tierras assosegó,  
óvolas bien aforadas  
e dióles grandes franquezas  
por Castilla más valer;  
todas aquestas noblezas  
el buen rey fizo ffazer.  
(ests. 334-335).

De hecho, como la *Crónica* señala, los hidalgos nunca fueron nombrados caballeros antes del reinado de Alfonso XI: "desde lue[n]gos tiempos todos los ricos-omes et infanzones, et fijos-dalgo, et los de las villas todos se escusaban de rescebir caballería fasta en el su tiempo deste rey don Alfonso" (cap. 99, p. 234).

El grupo más despreciado en el *Çifar* es el de los judíos. La mayor diatriba lanzada contra ellos aparece en los "Castigos del rey de Mentón". En el capítulo titulado "De commo se deuen de guardar los reys de poner sus fechos en poder de Judios njn de otro estraño del ley" (pp. 95-96) se acusa a los hebreos de poner "bolliçio e escandalo entre las gentes" y también de "desparzer los buenos consejos

de los príncipes, metiendo les que asaquen pechos de la tierra, non catando el destruymento della nin de los daños que ende se siguen". Los "Castigos y documentos del rey de Mentón", como ya Wagner y otros han ampliamente demostrado, es un tratado sobre la educación de caballeros y príncipes y está inspirado en obras de carácter político-moral<sup>5</sup>. A casi todos los críticos que lo han estudiado les sorprende la animosidad contra los judíos, pues en las diversas fuentes empleadas para la composición de este apartado no aparece nada similar. Francisco Hernández se apoya en este profundo antisemitismo del *Çifar* para datar su composición en el reinado de Fernando IV (1295-1312). Ciertamente es que durante la minoría de Fernando IV se aprobaron una serie de medidas antijudaicas en las cortes de Valladolid de 1299. En estas cortes, que fueron presididas por doña María de Molina, se pidió que se excluyeran a los judíos de la casa del rey, pero en 1320, cuando Fernando llegó a la mayoría de edad, admite en puestos importantes de su corte a judíos. El antisemitismo, como ya es sabido, era una fuerte corriente popular en España y otras naciones europeas desde hacía varios siglos. En la primera parte del reinado de Alfonso XI varios judíos ocuparon puestos importantes en el gobierno, como Yuzaf de Ecija, quien desempeñó el alto cargo administrativo de "almojarife mayor", y fue parte del consejo del rey, junto con el conde Alvar Núñez y con Garcilaso de la Vega. Los historiadores parecen estar de acuerdo en que el antisemitismo fue más extremo en el reinado de Alfonso XI que en el de su padre Fernando IV (Baer, 1961, I, pp. 306-362; Moxó, 1975). En 1328 se levanta una revuelta popular en Valladolid dirigida contra don Yuzaf y éste consigue escapar de la muerte gracias a la ayuda de la infanta doña Leonor (*Crónica*, cap. 68). En las cortes de Madrid de 1329 se exponen "algunas querellas de daños que don Yuzaf su almojarife avía fecho en la tierra con el poder de las cogechas" (*Crónica*, cap. 80, p. 223) y se solicita con gran energía que el monarca sólo se ayude de administradores cristianos en las tareas financieras del reino. Aunque el rey no siguió esta petición, el sentimiento antisemita debió estar muy extendido, pues sólo así se puede explicar la legislación antijudaica aprobada en las cortes de Alcalá de Henares en 1348.

En todo el *Çifar*, como ya ha sido señalado por muchos críticos, abundan recomendaciones sobre cómo obrar bien, y éstas sólo poseen validez si son hechas por buenos consejeros (Piccus, 1962). En un *enxenplo* que Cifar da a sus hijos se dice cómo el rey Tabor, "maguer moço, ca non auja mas de quinze años", pensó que "auja a poner las manos contra aquellos que le querian deseredar", pero que esto no lo podría realizar sin ayuda de sus consejeros (p. 79)<sup>6</sup>. La selección de los buenos consejeros para actuar y gobernar correctamente es una constante en todo

el libro.

Históricamente, el consejo del rey era una institución muy antigua de los reinos de España, pero donde se llegó a institucionalizar plenamente fue bajo el gobierno de Alfonso XI. Como centro de poder, en el consejo, se relizaron toda una serie de intrigas. En la primera etapa del reinado de Alfonso XI hubo grandes cambios dentro del consejo, llegando a caer en desgracia algunas de las figuras más poderosas, como Alvar Núñez de Osorio o Yuzaf de Ecija. A través de los ejemplos y recomendaciones del *Çifar* se puede apreciar que por lo general los judíos, las *cobigeras*, los niños y mozos son malos consejeros (Piccus, 1962). En el libro también aparecen dibujadas una serie de intrigas dentro de ciertos consejos de reyes, como en el ejemplo del rey Tabor, arriba citado, donde los jóvenes consejeros del rey le recomiendan que no vaya contra los que intentan desheredarlo. Alfonso XI, que tenía razones sobradas para desconfiar de los consejeros de la alta nobleza, designa para su consejo a individuos de esferas inferiores, como por ejemplo ricos hombres, hidalgos, prelados, maestros de las órdenes militares, etc. En el *Çifar* también se puede observar este fenómeno de popularización entre los consejeros de los reyes: el caso más significativo tal vez sea el del Ribaldo que procede de una categoría social baja pero que llega a ser hombre de máxima confianza de Cifar y de su hijo Roboán.

Los ejemplos no terminan aquí, pero con los arriba expuestos, parece evidente que el *Çifar* revela un profundo interés por la marcha del estado y por la conducta de los gobernantes y los allegados a éstos. La fecha de su composición no puede ser de alrededor de 1300, ya que gran parte de sus alusiones políticas parecen ser claro eco de la primera etapa del reinado de Alfonso XI, es decir, de los años 1312 a 1329. También se podría pensar que el *Çifar* es anterior a este reinado y que el monarca, influido por su lectura, o por consejos oídos directamente de su autor, habría decidido llevar a cabo todas esas medidas políticas; sin embargo, las coincidencias son tantas y de tal tipo que sería casi imposible que se hubieran realizado como se prescriben en el texto, como son los casos de hacer matar al tutor ambicioso, asegurar la autoridad de los alcaldes. o medidas semejantes.

Por último, a través de algunas de las fuentes utilizadas en los "Castigos y documentos del rey Mentón" creo que se puede entrever algo sobre su posible autor. Blüher (1971) ya demostró como una de las fuentes utilizadas en este apartado era el *Liber consolationis et consilii* de Albertano de Brescia. Un personaje del consejo de Alfonso XI, Pedro Gómez Barrosos, parece haber tenido una copia de tal obra, pues el *Libro del consejo y los consejeros*, atribuido a él lo

sigue muy de cerca. Sin haber hecho un minucioso análisis comparado entre el *Liber consolationis*, el *Libro del consejo* y el *Çifar* pienso que es probable que el autor de este último se haya basado en los otros dos textos. Hace muchos años Wagner (1903) señaló ciertos paralelos entre el *Çifar* y el *Libro del consejo*, si bien parece atribuirlos a fuentes comunes y no a influencia, directa de uno sobre otro. El gran parecido, en varios aspectos de los planos del contenido y de la expresión de estos dos textos, podría indicar tanto un préstamo directo, como una fuente común o una misma mano. Ha aquí un ejemplo:

E por ende dice el sabio Casiodoro que dos glotonos son que nunca se fartan: el vno, el que ama el saber; el otro, el que ama el auer. (*Libro del consejo*, p. 85).

Ca sabed que dos tragones son que nunca se fartan: el vno es que ama el saber; e el otro el que ama el auer. (*Çifar*, p. 85)<sup>7</sup>.

Un cotejo somero entre el *Liber consolationis*, el *Libro del consejo* y el *Çifar* permite observar que en este último hay elementos tanto informativos como estructurales que pueden proceder a veces de uno o del otro de los dos primeros. Es decir, que no se puede considerar como posible fuente del *Çifar* a uno o a otro, sino que ambos lo serían complementariamente.

La carrera literaria y política del supuesto autor del *Libro del consejo*, el cardenal Gómez Barroso, en mi opinión, encaja mejor con la del autor del *Çifar* que la de Ferrand Martínez. Las razones que algunos çifaristas aducen para apoyar la autoría de Ferrand Martínez están íntimamente vinculadas con la fecha de composición del libro. Si por un lado, se narra con gran detalle el jubileo romano de 1300 y el traslado del cuerpo del cardenal García Gudiel de Roma a Toledo, es lógico que el autor pudiera ser uno de los personajes que estuvieron involucrados en ambos acontecimientos. Si, por otro lado, a ello se une la familiaridad que el autor tiene con la ciudad de Toledo y el trasfondo hagiográfico de la vida de Çifar y su familia, atribuir la obra a Ferrand Martínez no es tan descabellado, debido a que este personaje fue arcediano de Madrid en la iglesia de Toledo. Sin embargo, si en verdad García Gudiel murió en 1299, la cronología del prólogo no es exacta, pues Ferrand Martínez no pudo entonces visitar al cardenal en Roma en 1300<sup>8</sup>. Este dato puede descartar la temprana fecha del *Çifar* y también su presunto autor. La prueba, en mi opinión, más contundente de que el libro no pertenece al reinado de Fernando IV, se encuentra en la alusión en tiempo pretérito a doña María de Molina del prólogo; de ella se dice que "fue muy buena

dueña e de muy buena vida, e de buen consejo"<sup>9</sup>. Esto nítidamente indica que la fecha de composición no pudo ser anterior a 1321, año en que murió dicha reina<sup>10</sup>. Tampoco creo que se escribiera el texto al poco tiempo de su muerte ya que el autor al recordarla no acude a su memoria sino al "libro de la estoria" que habla de ella, refiriéndose probablemente a la *Crónica de Fernando IV* o tal vez a la *Crónica de Alfonso XI*. Si, en efecto, se basó en esta última crónica la fecha *post quem* de composición del *Çifar* se situaría en 1344, año en que quedó interrumpida dicha obra.

La personalidad del autor del *Çifar*, en mi opinión, se trasluce no sólo en el prólogo, sino a través de todo el texto. La ideología filtrada en la obra me parece corresponder a la de un clérigo, letrado, inquieto por el estado anárquico en que los reinos de Alfonso XI se encontraban durante su minoría -siendo posible que también hubiera conocido los difíciles momentos de la minoría y reinado de Fernando IV- y extremadamente preocupado con las actividades políticas de Alfonso XI y su consejo. Pedro Gómez Barroso, a quien se atribuye el *Libro del consejo*, reúne muchos rasgos de la personalidad del anónimo autor del *Çifar*<sup>11</sup>. Fue maestrescuela de Toledo, originario de esta ciudad, uno de los consejeros eclesiásticos del rey durante su primera etapa de gobierno personal y también uno de los antiguos servidores de doña María de Molina. También, al parecer, contribuyó a pacificar a don Juan Manuel, uno de los nobles más levantiscos de la época, con Alfonso XI y en 1327 a instancias del papa y el mismo Alfonso XI pasó a residir a Aviñón. Este último dato (suponiendo que fuese el autor de nuestra obra) podría justificar sus conocimientos de *romans* del ciclo bretón<sup>12</sup>. Nada más lógico suponer que alguien que había pertenecido al consejo de Alfonso XI, y que estuviera preocupado por la buena marcha de su gobierno, especialmente a la vista de los momentos de anarquía del pasado reciente, escribiera dos obras con una misma función didáctica: en una, el *Libro del consejo*, presentando la lección a aprender como *questio infinita*, es decir como obra teórica, y otra instruyendo como una *questio finita*, o sea, narrando lo que ocurrió y puede ocurrir en un reino so pretexto de historia fingida.

Mercedes Vaquero  
Brown University

## REFERENCIAS

- \* Yitzhak Baer, *A History of the Jews in Christian Spain*, vol. I: *From the Age of Reconquest to the Fourteenth Century*, Traduc. de Louis Schoffman, Philadelphia, The Jewish Publication Society of America, 1971.
- \* Karl A. Blüher, "Zur Tradition der politischen Ethik im *Libro del Caballero Zifar*", *Zeitschrift für Romanische Philologie*, LXXXVII (1971), pp. 249-257.
- \* Juan Contreras y López de Ayala, *El Canciller López de Ayala*, Bilbao, Ediciones de Conferencias y Ensayos, 1945.
- \* *Crónica de Alfonso XI*, ed. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles 66, Madrid, 1875.
- \* Cristina González, ed., *Libro del Caballero Zifar*, Madrid, Cátedra, 1983.
- \* Joaquín González Muela, ed., *Libro del Caballero Zifar*, Madrid, Castalia, 1982.
- \* Francisco J. Hernández, "Ferrán Martínez, 'Escrivano del rey', Canónigo de Toledo y autor del *Libro del Cavallero Zifar*", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXXI (1978), pp. 289-325.
- \* *Libro del Cauallero Çifar*, ed. Marilyn A. Olsen, Spanish Seires, 16, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1984.
- \* *Libro del consejo e de los consejeros*, ed. Agapito Rey, Biblioteca del Hispanista, 5, Zaragoza, Librería General, 1962.
- \* María Rosa Lida de Malkiel, "Arthurian Literature in Spain and Portugal", *Arthurian Literature in the Middle Ages*, ed. Roger Sherman Loomis, Oxford, Clarendon Press, 1959.
- \* Marcelino Menéndez y Pelayo, *Orígenes de la novela*, I, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, CLXXXVI-CXCIX, Madrid, Bailly-Baillière, 1905.
- \* Gerhard Moldenhauer, "La fecha de origen de la *Historia del caballero Zifar* y su importancia para la historia de la literatura española", *Investigación y Progreso*, V (1931), pp. 175-176.
- \* Salvador de Moxo, "la sociedad política castellana en la época de Alfonso XI", *Cuadernos de Historia*, anexo de la revista *Hispania*, VI (1975), pp. 187-326.

- \* Marilyn A. Olsen. Véase *Libro del Cauallero Çifar*.
- \* *Poema de Alfonso XI*, ed. Yo ten Cate, *Revista de Filología Española*, anejo 65, Madrid, CSIC, 1956.
- \* Jules Piccus, "Consejos y consejeros en el *Libro del cauallero Zifar*", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XVI (1962), pp. 16-30.
- \* Martín de Riquer, ed., *El cavallero Zifar*, Barcelona, Selecciones Bibliófilas, 9-10, 1951, II.
- \* Mercedes Vaquero, "Relación entre el *Poema de Alfonso XI* y el *Poema da batalha do Salado*", en *Actas del I Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Barcelona, PPU, 1988, pp. 581-593.
- \* Roger M. Walker, *Tradition and Technique in "El libro del cavallero Zifar"*, Londres, Tamesis, 1974.
- \* Charles Ph. Wagner, "The Sources of *El cavallero Cifar*", *Revue Hispanique*, X (1903), pp. 5-104.
- , ed., *El libro del Cauallero Zifar (El libro del Cauallero de Dios)*, Part. I: Text, University of Michigan Publications in Language and Literature, 5, Ann Arbor, University of Michigan, 1929.

## NOTAS

1. El mayor defensor de esta hipótesis es Francisco J. Hernández (1978), quien ha tratado de demostrar con documentación histórica que "Ferrán Martínez, canónigo de Toledo, podría reunir todos los requisitos exigidos por el LCZ". Roger M. Walker (1974, pp. 13-19) también aporta ciertas pruebas, como el lenguaje toledano del libro, para demostrar la autoría de Ferrand Martínez. Otros críticos muestran ciertas reticencias al aceptar esta autoría, como Charles Ph. Wagner (1903, p. 11), Martín de Riquer (1951, II, 335), Joaquín González Muela (1982, pp. 12-22) y Cristina González (1983, pp. 21-23). Marilyn A. Olsen (1984, p. XI) duda de dicha autoría, especialmente debido a ciertas discrepancias históricas del prólogo que el mismo Hernández había señalado: "... historical evidence places the Cardinal's death in 1299; Ferrand Martines could not have visited the Cardinal in 1300 because Gonçalo Gudiel had already died".
2. Aunque la mayoría de los críticos fijan la fecha de composición del texto hacia 1300 o pocos años después, Gerhard Moldenhauer (1931), basándose en una alusión a "resposos" y "antifonas" en el prólogo, cree que no puede ser anterior de 1319, año en que aquéllos se comienzan a practicar en la Península.
3. Para mayores detalles sobre cómo acaeció este suceso véase el capítulo 70 de la *Crónica de Alfonso XI* (p. 217).
4. La ley aprobada por Alfonso XI para impedir los homicidios por venganzas personales entre sus súbditos también requiere que el homicida recompense a los parientes del asesinado (Véases mi artículo, 1986).
5. Consúltese sobre este punto Wagner (1903) y Blüher (1971).
6. Hernández (1978) interpreta este mismo *enxemplo* como alusión a la minoría de Fernando IV. La insistencia en los consejeros del rey, como intentaré demostrar, me parece hacer referencia a la salida de las tutorías de Alfonso XI.
7. Agradezco al profesor Juan Manuel Cacho Blecua su advertencia de que este consejo también se recoge en el *Calila e Dimna* de la siguiente forma: "Dixo Bellet: -Dos son los que nunca se fartan: el que otro cuidado non ha sinon apañar aver, et el que quiere commer lo que non falla et demanda lo que non puede ser" (ed. J. M. Cacho Blecua y María Jesús Lacarra, Madrid, Castalia, 1985, p. 294). Se podría pensar que, al pertenecer esta sentencia a la literatura proverbial, no se debiera atribuir las coincidencias a influencia directa de un texto sobre otro, o a una mano común. Sin embargo, al comparar el ejemplo de las tres versiones, se advierte que la proximidad entre el *Libro del consejo* y el *Çifar* es mayor porque en ambos coincidentemente se trata de dos harturas en sentido metafórico: la hartura del saber y la hartura del poseer; mientras que en el *Calila e Dimna* sólo es metafísica la del poseer, porque la otra es la real hartura del comer.
8. Véase Hernández (1978, p. 318) y Olsen (1984, p. xi).
9. Esta prueba también fue aducida por Moldenhauer (1931).

10. Wagner (1929, p. xv) y Walker (1974, p. 13) piensan que este comentario debe de ser una glosa añadida a una copia realizada después de 1321, fecha de la muerte de doña María de Molina.
11. Sobre la biografía de Pedro Gómez Barroso consúltense Contreras (1945, p. 16) y Moxo (1975).
12. Sobre la referencia al "libro de la estoria de don Yvan" del episodio de las "Islas Dotadas" (p. 134), el nombre Yván hace pensar en *Yvain* de Chrétien de Troyes, pero el argumento es parecido a *Lanval* y *Graelent* de Marie de France. El *lai* de *Desiré* empieza como *Yvain* y termina como *Lanval*, así que es posible que esta pieza fuera la fuente del "libro de la estoria de don Yvan" (Lida de Malkiel, p. 408, n. 2).